

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No.704/18
DE : ANGELICA MARIA RAMIREZ CUPITRA
CONTRA : LEOPOLDO ARDILA BRAVO
RADICACIÓN: 0844-2019

ASUNTO A RESOLVER

Seria del caso entrar a proferir la correspondiente orden de arresto en contra del señor LEOPOLDO ARDILA BRAVO, pero de un estudio del expediente digital, no observa este Despacho que se le hubiera notificado al accionado el auto de conversión de multa en arresto de fecha 14 de septiembre del 2020, por lo cual deberá la comisaría Quinta de Familia – Usme I, notificar dicha providencia en debida forma al accionado a fin se garantizarle al máximo sus derechos. **OFICIESE**

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0146
15 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA